

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 20-SP251502**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S. A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos en la Banda de 2.600 MHz, otorgada por Decreto Supremo N°178 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) Estaciones Base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.505 – 2.525 2.625 – 2.645	Dec. 178/2012	LTE	20M0W7DEW	Antenas direccionales, de 17,8 dBi de ganancia máxima	28,3

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Minera Salares Norte_Cap Site 4	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	1	18,3	68	53	37,7	1
Minera Salares Norte_Cap Site 3	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	1	14,3	68	53	21,3	2
Minera Salares Norte_Site 1_Mina	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	0	43,2	68	53	8,3	3
Minera Salares Norte_Site 7_Botadero	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	1	14,1	68	52	30,8	4
Minera Salares Norte_Site 4_Mina	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	0	29,5	68	53	6,8	5
Minera Salares Norte_Site 8_Botadero	Camino 180 Km al Ne de Diego de Almagro	Diego de Almagro	Atacama	26	0	8,7	68	53	25,9	6

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**FRANCISCO  
EDGARDO  
MIRANDA OLIVOS**

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL, ou=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl  
Fecha: 2021.02.15 09:37:07 -0300'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



2 1 0 1 - 1 9 1 2 - 3 4 1 2